

RESOLUCIÓN N° 173-SSDEP/2020

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/PEN/20, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 140/GCABA/20, la Resolución de Firma Conjunta N° 160/MHFGC/20, la Resolución de Firma Conjunta N°1/MDEGC/20, la Resolución N° 703/MSGC/20, la Resolución de Firma Conjunta N° 1/MDHYHGC/20, el Expediente Electrónico N° 09676135-GCABA- SSDEP/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el COVID-19 (Coronavirus) constituye una pandemia y que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, haciendo un llamado a la Comunidad Internacional para actuar con responsabilidad y solidaridad;

Que conforme a lo establecido por el Decreto N° 463/GCABA/19 corresponde a la Subsecretaria de Deportes y sus organismos dependientes, implementar los programas, planes y proyectos de desarrollo del deporte comunitario y amateur, así como administrar y mantener las instalaciones de los polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/PEN/20, se dispusieron medidas acordes a la situación epidemiológica actual que se suman a las oportunamente ya adoptadas a fin de mitigar la propagación del COVID-19 (coronavirus) y su impacto sanitario;

Que por Decreto N° 140/GCABA/20 se suspendieron diversas actividades y se adoptan diversas medidas a fin de reducir de propagación del contagio en la población;

Que mediante la Resolución de Firma Conjunta N° 160/MHFGC/20 se creó en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus), un permiso de ausencia extraordinario de carácter obligatorio, cuya duración se fija en catorce (14) días corridos computados a partir de la fecha de ingreso al país del trabajador/a en cuestión, plazo durante el cual, el/la trabajador/a deberá permanecer aislado/a en su domicilio, reduciendo al máximo el contacto con otras personas y su concurrencia a lugares públicos;

Que mediante la Resolución de Firma Conjunta N°1/MDEGC/20 se adoptaron diversas medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean éstos de gestión estatal o privada;



Que por Resolución N° 703/MSGC/20 se prohibió el ingreso a los Establecimientos privados para adultos mayores, y mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus), de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos;

Que en el mismo sentido, por Resolución de Firma Conjunta N° 1/MDHYHGC/20 se Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prohibió el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente y Centros de Día para adultos mayores, y mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus), de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos;

Que, en este contexto, y en consonancia con lo establecido por otras áreas de gobierno y con el fin de evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus), resulta adecuado establecer el cierre de todos los Polideportivos, Parques, Centros y Patios de Recreación Activa de la Ciudad que se encuentran bajo la órbita de esta Subsecretaria y resolver la suspensión de todas las actividades deportivas y recreativas desarrolladas por distintas áreas de esta repartición, tales como Plazas Activas, Núcleos Deportivos, Barrios en Juego, de Adultos Mayores y Buenos Aires Corre (BAC), entre otros, que se llevan a cabo en los mencionados Polideportivos, Parques, Centros y Patios de Recreación Activa y en distintos puntos de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese el cierre de los Polideportivos, Parques, Centros y Patios de Recreación Activa de la Ciudad que se encuentran bajo la órbita de esta Subsecretaria de Deportes.

Artículo 2°.- Suspéndase el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas por las distintas áreas de esta Subsecretaria de Deportes, tales como Plazas Activas, Núcleos Deportivos, Barrios en Juego, de Adultos Mayores y Buenos Aires Corre (BAC), entre otros, que se llevan a cabo en los Polideportivos y Parques mencionados en el Artículo 1° de la presente y en distintos puntos de la Ciudad de Buenos Aires.

(Nota al usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Disposición N° 1-DGDSYDD/21 BOCBA N° 6035 del 13/01/2021, autoriza la reanudación de la actividad dirigida "Barrios en Juego", a partir del día 11 de enero del año 2021).



Artículo 3°.- Establécese que las medidas adoptadas mediante la presente Resolución se aplicarán desde el día 16 de marzo del corriente año, durante catorce (14) días corridos; y podrán ser prorrogadas y/o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Artículo 4°.- Invítese a los Clubes de Barrio, Federaciones y demás instituciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las medidas adoptadas mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las reparticiones dependientes de esta Subsecretaría de Deportes. **Lobo**

